

Información proporcionada por Junta de Aeronáutica Civil

Solicitar aprobación de seguros para vuelos no regulares internacionales

Última actualización: 10 abril, 2025

Descripción

Permite solicitar la aprobación de los seguros que cubren los daños a terceros, pasajeros, tripulantes, y demás ocupantes que por cualquier causa se encuentren a bordo de la aeronave. El cumplimiento de este requisito permite que la DGAC autorice a volar a las aeronaves comerciales extranjeras que realicen vuelos no regulares internacionales.

Las aeronaves de uso comercial solo podrán prestar servicios de transporte aéreo, una vez aprobados sus seguros por la JAC.

Las aeronaves de uso no comercial o privado, actualmente están exentas de la obligación de acreditar la contratación de seguros ante la autoridad aeronáutica.

Obtenga [más información](#).

El trámite está disponible durante todo el año en la **oficina de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC)** y por **correo electrónico**.

¿A quién está dirigido?

Operadores extranjeros de aeronaves de uso comercial que prestan servicios de transporte aéreo no regular, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser aeronaves de uso comercial.
- Contar con póliza de seguro de aviación para terceros, pasajeros, tripulantes, y demás ocupantes.
- Montos mínimos para los seguros de aviación:
 - Por daños a pasajeros, tripulantes y demás ocupantes: 2.000 [Unidades de Fomento \(UF\)](#) por persona que se encuentra a bordo de la aeronave.
 - Por daños a terceros: 2,5 [UF](#) por cada kilogramo de peso máximo de despegue de la aeronave.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud de aprobación de seguros aéreos para vuelos no regulares, disponible en la página web de la JAC.](#)
- Póliza de seguro original o una copia de la misma emitida por la compañía de seguros, y/o los certificados de seguro y de reaseguro, en original o copia emitida por la compañía, si cuentan con la información suficiente.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Durante las fechas informadas para los vuelos.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico segurosjac@jac.gob.cl. El horario de recepción del correo determinará la fecha de ingreso: si el correo se recepciona hasta las 13:00 horas, se considerará que ha ingresado ese día; si se recepciona después de las 13:00 horas, se ingresará al siguiente día hábil.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación del seguro. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo promedio de tres días hábiles, y de ser aprobada, se enviará al correo electrónico informado y a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la resolución aprobatoria.